

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DIAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIERREZ**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
21,746	110	03/10/2016	01 DE TEMIXCO	SE DEVUELVE EL PRESENTE INSTRUMENTO POR TERCERA OCASIÓN, EN VIRTUD DE QUE NO SE HA SUBSANADO LOS RECHAZOS ANTERIORES. (SOLICITUD MENCIONA UN FOLIO INCORRECTO O DATOS INCORRECTOS). LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42, FRACCIÓN V DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
15,506	201600060497	26/09/2016	01 CUAUTLA	NO SE ANEXA MEDIO MAGNETICO PARA SU INFORMACION Y CAPTURA.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TÉRMINO DE 5 DIAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARÁ FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS., A 07 DE OCTUBRE DEL 2016.